

**Municipio de Palmar de Bravo, Puebla****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21110-19-1451-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1451

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 1,619.0        |
| Muestra Auditada                | 1,619.0        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Palmar de Bravo, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Palmar de Bravo, Puebla, se identificó un universo asignado de 63,902.2 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos correspondientes al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 1,619.0 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,619.0 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Palmar de Bravo, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Palmar de Bravo, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación;

para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2021

| FORTALEZAS  | DEBILIDADES  |
|---|--|
| <b>Ambiente de Control</b>  |  |
| <p>El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación, publicados el 17 de febrero de 2020.</p> <p>El municipio contó con el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla, documento normativo en el que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación, publicado el 17 de febrero de 2020.</p> <p>El municipio contó con el Manual de Organización del Municipio de Palmar de Bravo, en el que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, publicado el 17 de febrero de 2020.</p> | <p>El municipio careció de un programa de profesionalización para los miembros del comité de obras públicas.</p> |
| <b>Administración de Riesgos</b>  |  |
| <p>El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal Palmar de Bravo 2018-2021, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas.</p> <p>El municipio estableció, mediante los Lineamientos de Actuación del Comité de Administración de Riesgos, para el Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración Pública del Ayuntamiento de Palmar de Bravo, la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>   |  |
| <b>Actividades de Control</b>   |  |
| <p>El municipio contó con sistemas informáticos, como el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual apoyó al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>  |  |
| <b>Información y Comunicación</b>   |  |
| <p>El municipio implantó un programa de sistemas información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Plan Anual de Evaluación 2021 del Municipio de Palmar de Bravo, Puebla.</p> <p>El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización.</p>  |  |
| <b>Supervisión</b>  |  |
| <p>El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan anual, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente y se reportó al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Estado de Puebla.</p>   |  |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 96 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Palmar de Bravo, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. El municipio de Palmar de Bravo, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de la erogación por el pago de la estimación de la obra con número de contrato MPB/PARTICIPACIONES/21060-2021, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,619.0 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

La Contraloría Municipal de Palmar de Bravo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el comprobante fiscal emitido por un monto de 1,619.0 miles de pesos estuvo vigente, el cual correspondió al pago por concepto del capítulo 6000 “Inversión Pública”; asimismo, se verificó que el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet y del formato de Lenguaje de Mercado Extensible que fue verificado y expedido a favor del municipio de Palmar de Bravo, Puebla, fue congruente con los recursos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021.

### **Obra Pública**

4. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MPB/PARTICIPACIONES/21060-2021, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que se adjudicó en consideración de los rangos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, por medio del procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas; además, se contó con el presupuesto base, los oficios de invitación, las bases, el acta de visita física, el acta de junta de aclaraciones, las propuestas económicas, el acta de apertura de propuestas y el fallo

correspondiente; sin embargo, no se presentó evidencia de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes.

La Contraloría Municipal de Palmar de Bravo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MPB/PARTICIPACIONES/21060-2021, pagada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el contrato se formalizó con los requisitos mínimos establecidos por la normativa y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; sin embargo, no se presentó evidencia de la constancia de no inhabilitación del contratista.

La Contraloría Municipal de Palmar de Bravo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MPB/PARTICIPACIONES/21060-2021, pagada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que la obra se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactado, se contó con la documentación referente a la entrega recepción de las obras, no se aplicaron penas convencionales, no se formalizaron convenios modificatorios en plazo o monto y se contó con las autorizaciones correspondientes para el pago de las estimaciones del contrato.

7. El municipio de Palmar de Bravo, Puebla, proporcionó la minuta de trabajo suscrita por la Contraloría Municipal y el personal del municipio de Palmar de Bravo, Puebla, y las fotografías georreferenciadas en las cuales se manifestaron que los trabajos de la obra con número de contrato MPB/PARTICIPACIONES/21060-2021 fueron realizados.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,619.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Palmar de Bravo, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Palmar de Bravo, Puebla, erogó 1,619.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a la estimación del número de contrato MPB/PARTICIPACIONES/21060-2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Palmar de Bravo, Puebla, observó la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Palmar de Bravo, Puebla, dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Palmar de Bravo, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

El municipio de Palmar de Bravo, Puebla.